

## DECISIONES

### DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/1811 DE LA COMISIÓN

de 11 de octubre de 2016

**por la que se modifica el anexo II de la Decisión 93/52/CEE en lo que respecta al reconocimiento de la provincia de Brindisi en la región de Apulia en Italia como oficialmente indemne de brucelosis (*Brucella melitensis*)**

[notificada con el número C(2016) 6290]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 91/68/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios de animales de las especies ovina y caprina <sup>(1)</sup>, y en particular su anexo A, capítulo 1, sección II,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Directiva 91/68/CEE se definen las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios en la Unión de animales de las especies ovina y caprina. En ella se fijan las condiciones para reconocer a los Estados miembros o a sus regiones como oficialmente indemnes de brucelosis.
- (2) La Decisión 93/52/CEE <sup>(2)</sup> de la Comisión enumera en su anexo II las regiones de los Estados miembros que se reconocen como oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*) de conformidad con la Directiva 91/68/CEE. En el artículo 2, punto 14, de la Directiva 91/68/CEE se define el término «región» para Italia como una parte de dicho Estado miembro que, en particular, incluye al menos una provincia.
- (3) Italia ha presentado a la Comisión la documentación que demuestra el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva 91/68/CEE, con el objetivo de que se reconozca la provincia de Brindisi en la región de Apulia como oficialmente indemne de brucelosis (*Brucella melitensis*). Tras la evaluación de la documentación presentada por Italia, la provincia de Brindisi en la región de Apulia debe reconocerse como oficialmente indemne de brucelosis (*Brucella melitensis*).
- (4) Procede, por tanto, modificar la entrada correspondiente a Italia en el anexo II de la Decisión 93/52/CEE en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

El anexo II de la Decisión 93/52/CEE queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

<sup>(1)</sup> DO L 46 de 19.2.1991, p. 19.

<sup>(2)</sup> Decisión 93/52/CEE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1992, por la que se reconoce que determinados Estados miembros o regiones cumplen las condiciones referentes a la brucelosis (*Brucella melitensis*) y se les concede la calificación de Estados miembros o regiones oficialmente indemnes de esta enfermedad (DO L 13 de 21.1.1993, p. 14).

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de octubre de 2016.

*Por la Comisión*  
Vytenis ANDRIUKAITIS  
*Miembro de la Comisión*

\_\_\_\_\_

## ANEXO

En el anexo II de la Decisión 93/52/CEE, la entrada correspondiente a Italia se sustituye por el texto siguiente:

«En Italia:

- región de Abruzos: provincia de Pescara,
  - provincia de Bolzano,
  - región de Emilia-Romaña,
  - región de Friuli-Venecia Julia,
  - región de Lacio,
  - región de Liguria,
  - región de Lombardía,
  - región de Las Marcas,
  - región de Molise,
  - región de Piamonte,
  - región de Apulia: provincia de Brindisi,
  - región de Cerdeña,
  - región de Toscana,
  - provincia de Trento,
  - región de Umbría,
  - región de Valle de Aosta,
  - región de Véneto».
-